



X legislatura

Año 2020

Parlamento
de Canarias

Número 265

27 de julio

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

10L/PNLP-0053 Sobre el cultivo de la cochinilla.

Página 2

10L/PNLP-0126 Sobre aumento de plazas y aulas para personas con necesidades especiales.

Página 3

10L/PNLP-0137 Sobre realización de oferta empleo público extraordinaria para personal del Servicio Canario de la Salud.

Página 4

MOCIONES

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

10L/M-0001 Sobre el fenómeno de la inmigración irregular y la lucha contra el tráfico ilegal de personas.

Página 6

PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

10L/PNLP-0053 *Sobre el cultivo de la cochinilla.*

(Publicación: BOPC núm. 141, de 18/11/2019).

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 14 y 15 de julio de 2020, debatió la proposición no de ley del GP Socialista Canario, sobre el cultivo de la cochinilla, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1.- *Que, a su vez, este inste al Gobierno de España a que exija a la Comisión Europea la adopción de actos delegados en las condiciones del Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, según las consideraciones del apartado (3) El presente Reglamento debe aplicarse a todos los productos agrícolas enumerados en el anexo I del Tratado de la Unión europea (TUE) y del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE, en conjunto los Tratados) para garantizar la existencia de la organización común del mercado de todos esos productos, tal como dispone el artículo 40, apartado 1, del TFUE.*

2.- *Que, a su vez, inste al Gobierno de España a realizar las modificaciones presupuestarias dentro de la ficha financiera del Posei adicional a favor de las producciones de cochinilla con denominación de origen protegida (DOP).*

3.- *Realizar las modificaciones necesarias al amparo del Programa de Desarrollo Rural de Canarias, de forma que se pueda alcanzar la máxima contribución del Feader y de la Administración General del Estado a este programa, posibilitando que se pueda incrementar la ficha financiera de las convocatorias anuales del Gobierno canario para ayudas a la producción de cochinilla con DOP, así como los productos derivados de la tunera, como son los higos picos o tunos.*

4.- *Que, a su vez, inste al Gobierno de España a incluir la Estrategia de la cochinilla con DOP para la exportación en el marco del Reglamento (UE) n.º 228/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de marzo de 2013, y de la Comunicación de la Comisión del 15 de febrero de 2016, denominado (COM (2016) 797 final): 4.2 Apoyo a la producción local. El APL respalda la producción, la transformación y la comercialización en el ámbito local de producciones agrícolas locales. El programa Posei incluye el siguiente APL: medidas a favor de la producción tradicional, que representa los sectores exportadores de exportación históricos.*

5.- *Desarrollar programas específicos para la cochinilla de Canarias DOP, destinados a la apertura de nuevos mercados internacionales y, de este modo, conseguir la generación de empleo vinculada al cultivo, la diversificación de nuestro desarrollo rural y el principio de la industrialización a través de la I+D+i.*

6.- *Estudiar la creación de un proyecto para el control de expansión y erradicación de la cochinilla mexicana (Dactylopius opuntiae) en espacios públicos y particulares, especialmente en la isla de La Palma, a través de programas de asesoramiento por parte de técnicos de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, habilitando una línea de ayudas económicas para hacer frente a los gastos derivados de estas acciones.*

En la sede del Parlamento, a 23 de julio de 2020.- EL SECRETARIO GENERAL (P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019), Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDAS.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC-AHI)

(Registro de entrada núm. 6129, de 13/7/2020).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), según lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la 10L/PNLP-0053 sobre el cultivo de la cochinilla, incluida en el punto 4.1 del orden del día de la sesión plenaria de los días 14 y 15 de julio.

Enmienda de adición:

Al final del punto 3.

Añadir **“así como de otros productos como la almendra, el higo pico o tuno, la castaña, la caña de azúcar y el higo”**.

En Canarias, a 13 de julio de 2020.- EL PORTAVOZ, José Miguel Barragán Cabrera.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

(Registro de entrada núm. 6044, de 10/7/2020).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancias del diputado Ricardo Fdez. de la Puente Armas, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 185.2 del Reglamento de la Cámara, en relación con la proposición no de ley “10L/PNLP-0053 sobre el cultivo de la cochinilla”, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, presenta la siguiente enmienda que se indica a continuación.

Enmienda n.º 1 de adición

Se propone la adición del siguiente punto al texto de la proposición, resultando con el siguiente tenor:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a desarrollar programas específicos para la cochinilla de Canarias DOP destinados a la apertura de nuevos mercados internacionales y, de este modo, conseguir la generación de empleo vinculada al cultivo, la diversificación de nuestro desarrollo rural y el principio de la industrialización a través de la I+D+i”.

En el Parlamento de Canarias, a 10 julio de 2020.- EL PORTAVOZ ADJUNTO GRUPO MIXTO, Ricardo Fdez. de la Puente Armas.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

(Registro de entrada núm. 6096, de 13/7/2020).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185.2 del Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la proposición no de ley en Pleno “El cultivo de la cochinilla” (10L/PNLP-0053), del Grupo Parlamentario Socialista Canario, presenta la enmienda que se indica a continuación:

Enmienda n.º 1 de adición

Se propone la adición de un nuevo punto al texto de la proposición, con el siguiente tenor:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a estudiar la creación de un proyecto para el control de expansión y erradicación de la cochinilla mexicana (*Dactylopius opuntiae*) en espacios públicos y particulares, especialmente en la isla de La Palma, a través de programas de asesoramiento por parte de técnicos de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, habilitando una línea de ayudas económicas para hacer frente a los gastos derivados de estas acciones”.

En el Parlamento de Canarias, a 13 de julio de 2020.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz

10L/PNLP-0126 Sobre aumento de plazas y aulas para personas con necesidades especiales.

(Publicación: BOPC núm. 168, de 1/6/2020).

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 14 y 15 de julio de 2020, debatió la proposición no de ley del GP Popular, sobre aumento de plazas y aulas para personas con necesidades especiales, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de la enmienda a la proposición no de ley de referencia, admitida a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1.- *Aumentar el número de plazas en las aulas de tránsito a la vida adulta (TVA) y a crear aulas de adultos en los mismos colegios donde el alumnado esté escolarizado hasta obtener plaza en un centro especializado (centro de atención para personas con discapacidad intelectual-CAMP).*

2.- *Continuar el aumento de plazas en los CAMP, en el marco del II Plan de Infraestructuras Sociosanitarias, dado que parte del alumnado que termina su etapa en centros de educación especial se ve obligado a quedarse en casa por falta de plazas.*

3.- *Poner en marcha colegios específicos para niños con necesidades educativas especiales (NEE).*

4.- *Aumentar el número de plazas en aulas enclave en todas las etapas educativas: Infantil, Primaria, Secundaria y TVA.*

En la sede del Parlamento, a 23 de julio de 2020.- EL SECRETARIO GENERAL (P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019), Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDA

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SÍ PODEMOS CANARIAS

(Registro de entrada núm. 6128, de 13/7/2020).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Podemos, a instancia del diputado Francisco Déniz, de acuerdo con el artículo 185.2, presenta la siguiente enmienda a la PNL-0126:

Enmienda de modificación del punto 2:

“2. Continuar con el aumento de plazas en los CAMP, en el marco del II Plan de Infraestructuras Sociosanitarias, dado que parte del alumnado que termina su etapa en centros de educación especial se ve obligado a quedarse en casa por falta de plazas”.

En el Parlamento de Canarias, a 13 de julio de 2020.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SÍ PODEMOS CANARIAS, Manuel Marrero Morales

10L/PNLP-0137 Sobre realización de oferta empleo público extraordinaria para personal del Servicio Canario de la Salud.

(Publicación: BOPC núm. 196, de 12/6/2020).

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 14 y 15 de julio de 2020, debatió la proposición no de ley del GP Popular, sobre realización de oferta empleo público extraordinaria para personal del Servicio Canario de la Salud, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de la enmienda a la proposición no de ley de referencia, admitida a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

1.- *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a la aprobación de una oferta de empleo público extraordinaria con el objetivo de reducir el índice de temporalidad existente en el ámbito del personal estatutario adscrito a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud:*

a) *La creación de un procedimiento extraordinario y excepcional de consolidación de empleo dentro de la legalidad vigente mediante un sistema de concurso-oposición.*

b) *Desarrollo de la fase de oposición de esta oferta de empleo público extraordinaria debería consistir, para el personal al cual se le exige titulación superior para el desarrollo del puesto, en la evitación de exámenes teóricos al uso con temarios amplios, buscando fórmulas legales ágiles, tipo elaboración de una memoria del servicio de la especialidad correspondiente con formatos preestablecidos razonables y proporcionados, mientras que, para las restantes categorías, se podrían plantear fórmulas tipo ejercicio escrito sobre procedimientos más comunes sanitarios y habituales de dicha categoría profesional, todo ello negociado en mesa sectorial, con representantes sindicales y con las plataformas de profesionales del sector.*

c) Para la fase de concurso se primarán los méritos y, por tanto, se alcanzará la máxima puntuación posible (al menos 45% del total de la puntuación), donde se valorarán especialmente los servicios prestados en el Servicio Canario de la Salud frente a los realizados en otros servicios de salud, con el objetivo de evitar desplazamientos masivos entre comunidades autónomas.

d) La realización de este procedimiento de selección debería coordinarse con otras comunidades autónomas para que sean realizados en fechas coincidentes una vez pasada la pandemia de COVID-19.

e) Dada la no realización de convocatorias en los últimos doce años, esta oferta de empleo público extraordinaria deberá ofrecer el mayor número de plazas posibles que incluya al 100% de profesionales sin fijeza y, en cualquier caso, incluirá a todos los interinos y eventuales que presenten una situación de abuso de contratación temporal, a la luz de la reciente sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 19 de marzo de 2020, a la que debe darse cumplimiento en aras de dotar a este procedimiento extraordinario de la mayor seguridad jurídica.

f) Dicha oferta de empleo público extraordinaria será de carácter territorial, conforme permite establecer el artículo 6 del Decreto 123/1999, de 17 de junio, de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias, mediante plazas por gerencias sanitarias de cada isla para evitar trasvases de profesionales de unos centros sanitarios a otros que puedan generar disfunciones organizativas y apoyar la conciliación familiar, con tribunal único centralizado para cada categoría negociada su composición con la mesa sectorial, para unificar criterios y evitar descoordinaciones de dichas pruebas.

2.- El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a seguir buscando, incluso, otras fórmulas viables dentro del marco jurídico que busquen la consolidación en los puestos de trabajo del personal de servicios de salud autonómicos, afectados por el uso abusivo de contratación temporal en el sector del empleo público de la Comunidad Autónoma de Canarias.

3.- El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a que promueva la habilitación del marco normativo que permita a los servicios de salud autonómicos realizar un procedimiento excepcional y extraordinario de consolidación de empleo.

En la sede del Parlamento, a 23 de julio de 2020.- EL SECRETARIO GENERAL (P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019), Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDA

DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS SOCIALISTA CANARIO, NUEVA CANARIAS, SÍ PODEMOS CANARIAS Y AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA (ASG)

(Registro de entrada núm. 6154, de 14/7/2020).

A LA MESA DE LA CÁMARA

Los grupos parlamentarios abajo firmantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias, en relación con la iniciativa 10L/PNLP-0137, de realización de oferta empleo público extraordinaria para personal del Servicio Canario de la Salud, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, presentan la siguiente enmienda de sustitución, que se basa en lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El objeto de la PNL referenciada es poner fin a la alta temporalidad que padece el personal estatutario de los diferentes servicios sanitarios autonómicos que conforman el Sistema Nacional de Salud, si bien se circunscribe solo al Servicio Canario de Salud.

Así, la competencia legal de modificación de la norma que rige la materia radica en el Estado, ya que se trata de preceptos de carácter básico.

En el pasado, la tasa de temporalidad, así como la duración de la misma, fueron los fundamentos que justificaron la elaboración de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social de los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud.

Es más, en la actualidad, a lo anterior, debemos de añadir el efecto que causa la pandemia sobre los profesionales de los servicios de salud, hecho nuevo e inédito en el Sistema Nacional de Salud.

Tratándose de un problema de escala nacional, el objetivo es que el marco legal que habilite el Gobierno de España, permita un desarrollo coordinado de las diferentes comunidades autónomas, evitando los desplazamientos de profesionales entre comunidades autónomas.

En la creación de un procedimiento extraordinario y excepcional de consolidación de empleo, en la fase de selección se debería basar en el sistema de concurso oposición.

El desarrollo de la oposición debería consistir, para el personal al cual se exige titulación superior para el desempeño del puesto, en la elaboración de una memoria o exposición escrita, mientras que para las restantes categorías debería versar sobre la realización de un ejercicio de carácter práctico sobre los procedimientos más comunes y habituales utilizados en la correspondiente categoría profesional.

La fase de concurso, se valorarán más los servicios prestados en el Servicio Canario de la Salud que los realizados en otros servicios de salud, evitando de esa forma los desplazamientos masivos de profesionales entre comunidades autónomas.

La realización de los procedimientos de selección debería de coordinarse entre las comunidades autónomas.

Por ello, los grupos parlamentarios firmantes presentan la siguiente:

Enmienda única de sustitución:

“Que el Parlamento de Canarias inste al Gobierno de Canarias para que, a su vez, este inste al Gobierno de España para que se promueva la habilitación del marco normativo que permita a los servicios de salud la realización de un procedimiento excepcional y extraordinario de consolidación de empleo”.

En Canarias, a 13 de julio de 2020.- LA PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Nayra Alemán Ojeda. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS, Luís Campos Jiménez. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SÍ PODEMOS CANARIAS, Manuel Marrero Morales. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA, Casimiro Curbelo Curbelo.

MOCIÓN

RESOLUCIÓN APROBADA. ENMIENDAS.

10L/M-0001 Sobre el fenómeno de la inmigración irregular y la lucha contra el tráfico ilegal de personas.

(Publicación: BOPC núm. 231, de 6/7/2020).

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 14 y 15 de julio de 2020, debatió la moción del GP Popular, consecuencia de la Interpelación del GP Popular, sobre el fenómeno de la inmigración irregular y la lucha contra el tráfico ilegal de personas, dirigida al Gobierno. (I-2), habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

1.- El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que, a su vez, inste al Gobierno de España a:

- a) Cumplir con la implementación y ejecución del III Plan África.
- b) Dotar a los centros de acogida de los medios necesarios para albergar dignamente a las personas inmigrantes y habilitar espacios independientes para que puedan pasar el correspondiente período de cuarentena.
- c) Seguir avanzando en los tratados internacionales con terceros países para luchar contra el tráfico ilegal de personas, reforzando a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado y dotando de más medios al sistema judicial.
- d) Impulsar el despliegue de Frontex para el control de las fronteras en la peligrosa ruta atlántica de la inmigración irregular hacia Canarias.
- e) Seguir avanzando para procurar una inmigración segura, regular y ordenada.
- f) Contar con una red de recursos suficientes para poder promover la adecuada guarda y protección a las menores y los menores extranjeros no acompañados que llegan a nuestra comunidad autónoma.
- g) Que las administraciones públicas canarias reciban, lo antes posible, recursos económicos a cuenta del fondo de financiación para la integración de las personas inmigrantes.

2.- El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a fortalecer el papel de Casa África como plataforma política, económica y logística hacia África.

3.- El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a solicitar al alto representante de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad que unifique entre los Estados miembros, en línea con los Acuerdos de Dublín, una política solidaria que no ponga en riesgo a quienes solicitan asilo el que se les devuelva a los escenarios bélicos de los que han huido.

En la sede del Parlamento, a 23 de julio de 2020.- EL SECRETARIO GENERAL (P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019), Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDA

DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS SOCIALISTA CANARIO, NUEVA CANARIAS, SÍ PODEMOS CANARIAS Y AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA (ASG)

(Registro de entrada núm. 6155, de 14/7/2020).

A LA MESA DE LA CÁMARA

Los grupos parlamentarios abajo firmantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias, en relación con la iniciativa 10L/M-0001, moción, consecuencia de la interpelación sobre el fenómeno de la inmigración irregular y la lucha contra el tráfico ilegal de personas, formulada por el Grupo Parlamentario Popular, presentan la siguiente,

Enmienda de sustitución.

“1. Que el Parlamento de Canarias inste al Gobierno de Canarias, para que, a su vez, inste al Gobierno de España con el fin de que impulse la ejecución del III Plan África.

2. El Parlamento de Canarias inste al Gobierno de Canarias a:

2. 1. Colaborar intensamente en la implementación del III Plan África.

2.2. Fortalecer el papel de Casa África como plataforma política, económica y logística hacia África.

En Canarias, a 13 de julio de 2020.- LA PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Nayra Alemán Ojeda. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS, Luís Campos Jiménez. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SÍ PODEMOS CANARIAS, Manuel Marrero Morales. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA, Casimiro Curbelo Curbelo.



Parlamento de Canarias

